Naciones Unidas S/PV.3585



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3585ª sesión

Viernes 6 de octubre de 1995, a las 13.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Gambari	(Nigeria)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Argentina	Sr. Zawels
	Botswana	Sr. Outlule
	China	Sr. Wang Xuexian
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Fulci
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Plumbly
	República Checa	Sr. Michal
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en la ex Yugoslavia

95-86253 (S)

Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la ex Yugoslavia

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Nobilo (Croacia) y el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Luego de las consultas realizadas entre los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el acuerdo del 5 de octubre de las partes de Bosnia de establecer una cesación del fuego, incluida la cesación de todas las actividades militares hostiles en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina a partir del 10 de octubre de 1995, siempre que se restablezcan en su totalidad los servicios de gas y de electricidad en Sarajevo. Acoge complacido los esfuerzos encaminados a restablecer esos servicios e insta a las partes a que cooperen plenamente con ellos. El Consejo de Seguridad insta a las partes a que cumplan cabalmente las disposiciones del acuerdo de cesación del fuego cuando éste entre en vigor.
>
> El Consejo de Seguridad acoge también con beneplácito la decisión de los Gobiernos de la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de realizar conversaciones de paz indirectas a fin de este mes, seguidas de una conferencia de paz. Reitera que no puede haber ninguna solución militar del conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina y exhorta firmemente a las partes a que negocien de buena fe sobre la base de la Declaración de Principios de Ginebra de 8 de septiembre de 1995 (S/1995/780, anexo II), y de los Nuevos Principios Acordados de 26 de septiembre de 1995.
>
> El Consejo de Seguridad acoge asimismo con beneplácito el acuerdo formalizado el 3 de octubre entre el Gobierno de la República de Croacia y las autoridades locales serbias de Croacia en la zona oriental de Eslavonia sobre los Principios Básicos para las Negociaciones. Insta firmemente a ambas partes a que negocien de buena fe para llegar a un arreglo definitivo y pacífico del conflicto de conformidad con las resoluciones del Consejo."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/50.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.